



MAR DEL PLATA, 21 FEB 2018

VISTO el expediente N° 7-2019/17, de fecha 28 de noviembre de 2017, por el cual se tramita la licencia sin goce de haberes presentada por el docente del Departamento de Ciencia de la Información, Licenciado Néstor Rubén Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la presentación realizada por el mencionado docente, a través de la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación parcial, en el Área Procesamiento de la Información, con funciones de docencia en la asignatura "Clasificación I", con extensión de funciones docentes en otra asignatura del área, y funciones de investigación para un proyecto radicado en un Grupo de la Facultad de Humanidades, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 30 de junio de 2018.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que, a fojas 02, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

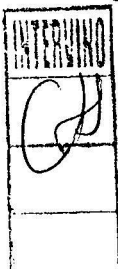
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder una LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al docente del Departamento de Ciencia de la Información, **Licenciado Néstor Rubén FERNÁNDEZ** (clase 1962 – DNI N° 16.147.410), en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación parcial**, en el **ÁREA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**, con funciones docentes en otra asignatura del área, y funciones de investigación para un proyecto radicado en un Grupo de la Facultad de Humanidades (Ordenanza de Consejo Académico N° 3764/16), durante el **período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 30 de junio de 2018**, en virtud de lo establecido en el **artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85**.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

061



Esp. Gladys Noemí Cañueta
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES